



# RESOLUCION - R - N° 568 - 96

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 14 NOV 1996

Expte. Nº 14.046/96 - Ref. 6/96

## VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el pedido formulado por la Ing. Lilian Mattenella de Guidi, docente de la Facultad de Ingeniería; y

## CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica para afrontar los gastos que demande la realización del curso obligatorio "Métodos Matemáticos" en el marco de la Maestría en Metalurgia Extractiva que se cursa en la Universidad Nacional de San Juan e Instituto de Investigaciones Mineras;

Que el Consejo Directivo de la citada Facultad, otorga el aval académico y solicita se asigne a la mencionada profesional, a través del Fondo de Capacitación Docente, la suma de pesos un mil quinientos veintiuno (\$ 1.521,00);

Que la actividad a realizar por la recurrente se encuadra en los artículos 7º y 8º inc. d) de la resolución CS-Nº 229-91 y modificatoria;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda en su Despacho Nº 098/96,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
ad referéndum del CONSEJO SUPERIOR  
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Otorgar a la Ing. Lilian E. MATTENELLA de GUIDI, docente de la Facultad de Ingeniería, del Fondo de Capacitación Docente, aprobado por resolución CS-Nº 229-91 y su modificatoria, la suma de pesos un mil quinientos veintiuno (\$ 1.521,00), para la realización del curso obligatorio "Métodos Matemáticos" en el marco de la Maestría en Metalurgia Extractiva que se cursa en la Universidad Nacional de San Juan e Instituto de Investigaciones Mineras.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la mencionada docente, deberá presentar una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos insumidos, hasta cubrir la suma asignada en el artículo anterior.

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 14.046/96 - Ref. 6/96

ARTICULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, en las respectivas partidas presupuestarias por el corriente ejercicio.

ARTICULO 4º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos. Cumplido elévese al Consejo Superior solicitando la convalidación de la presente resolución.



JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

C.P.N. NAFCISO RAMON GALLO  
RECTOR

C. P. N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**RESOLUCION - R - Nº 568 - 96**